Municipalidad de Ayolas
Misiones - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 2230/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 17/2018 CON LA EMPRESA "PARANA COMERCIAL" CON RUC Nº 808867-5 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA PARA USO DE LA INSTITUCION MUNICIPAL"

VISTO Y CONSIDERANDO: El Dictamen presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones *(U.O.C.), que transcripto, dice; "Ayolas, 02 de octubre de 2018*
SEÑOR:
Abg. Carlos Alberto Duarte Gutiérrez
Intendente Municipal
Presente:

Ref.: Dictamen referente a la ampliación de Contrato N° 17/2018 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA PARA USO DE LA INSTITUCION MUNICIPAL".

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), me dirijo a Ud. con relación a la Nota presentada por el Director del Dpto. de Informática en fecha 24/09/2018 en la cual solicita la Adenda Nº 1 al Contrato N° 17/2018 con la Empresa ***"PARANA COMERCIAL"*** *con RUC Nº* ***808867-5****, para la ampliación de monto y plazo de ejecución del contrato firmado con la Institución Municipal para la adquisición de muebles y equipos de oficina para uso de la Institución Municipal.*
Este pedido obedece a que en estos momentos resulta necesaria la ampliación del contrato vigente hasta el 15% del monto total contratado, teniendo en cuenta la necesidad de adquirir una mayor cantidad de muebles y equipos de oficina a lo previsto inicialmente.
1- Que*, de acuerdo a los antecedentes obrantes a la vista, surge la necesidad de realizar la ampliación del monto y plazo de ejecución del Contrato N° 17/2018 con la Empresa* ***"PARANA COMERCIAL"*** *con RUC Nº 808867-5, cuyo monto de contrato asciende a la suma de Gs. 160.000.000 (Guaraníes, Ciento sesenta millones) y a través de la Adenda Nº 1 ampliar el monto y plazo de ejecución del contrato por la suma de Gs. 24.840.000 (Guaraníes, Veinticuatro millones ochocientos cuarenta mil).*
2- ***Que,*** *la adquisición solicitada no está prevista en el Contrato N° 17/2018, el costo total asciende a la suma de* ***Gs. 24.840.000*** *(Guaraníes, Veinticuatro millones ochocientos cuarenta mil), equivalente al 15% (quince porciento) del monto total contratado*
3- Que, *el artículo 63° "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" establece que: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.
4- Que*, bajo tales condiciones la Intendencia Municipal vía Resolución podrá autorizar la Adenda Nº 1 al Contrato N° 17/2018 para la ampliación de monto y plazo de ejecución del contrato para la "adquisición de muebles y equipos de oficina para uso de la Institución Municipal", firmada con la Empresa* ***"PARANA COMERCIAL"*** *con RUC Nº 808867-5.*

Municipalidad de Ayolas
Misiones - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 2230/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 17/2018 CON LA EMPRESA "PARANA COMERCIAL" CON RUC Nº 808867-5 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA PARA USO DE LA INSTITUCION MUNICIPAL"

Por tanto, la Intendencia Municipal se halla facultada a dictar la Resolución que autoriza la adopción del procedimiento de ampliación de monto y plazo de ejecución del contrato, con las fundamentaciones señaladas en el presente Dictamen.
Salvo mejor parecer de la Superioridad". **Por tanto,**

EL ABG. CARLOS ALBERTO DUARTE GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE INTENDENTE MUNICIPAL Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

ART. 1º: Autorizar la firma de la Adenda Nº 1 para la ampliación de monto y plazo de ejecución del Contrato Nº 17/2018 "adquisición de muebles y equipos de oficina para uso de la Institución Municipal" con la empresa PARANA COMERCIAL con RUC Nº 808867-5 por la suma de Gs. 24.840.000 (Guaraníes, Veinticuatro millones ochocientos cuarenta mil) conforme al Visto y Considerando de la presente.----------

ART. 2º: Comunicar a los interesados, y cumplido archivar. ----------

Dada en la Intendencia Municipal de la ciudad de Ayolas Misiones, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.----------

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS · SECRETARIA

Lic. Nilda Giménez Duarte
Secretaria Gral. Municipal

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS · INTENDENCIA

Abg. Carlos A. Duarte Gutiérrez
Intendente Municipal